



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

8644 *Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se nombran directores del CEIP Escola Graduada, el IES Baltasar Porcel y el CEPA Sa Pobla con carácter provisional*

Fundamentos del derecho

La Orden 5/2024, de 3 de febrero, del consejero de Educación y Universidades aprobó las bases y condiciones para la selección, nombramiento, evaluación, renovación y cese de los directores de centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En caso de que el director cese en el ejercicio de la función directiva o se acepte su renuncia ejercicio de función directiva antes de finalizar el mandato, el titular de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, a propuesta del titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, y con el informe del Departamento de Inspección Educativa, tras escuchar al claustro y al Consejo Escolar, debe nombrar un director de forma provisional hasta que se haga la primera convocatoria para la selección y nombramiento de los directores.

De acuerdo con los informes correspondientes del Departamento de Inspección Educativa, y a propuesta de la directora general de Planificación y Gestión Educativa, decreto la siguiente

Resolución

1. Nombrar provisionalmente, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, los siguientes funcionarios docentes como directores propuestos:

Código	Centro	Tipo	Población	Municipio	Isla	Director/a
07003304	CEIP ESCOLA GRADUADA	C	Palma	Palma	Mallorca	Julià Bonet Adrover
07008338	IES BALTASAR PORCEL	C	Andratx	Andratx	Mallorca	Susana González Solís
07013905	CEPA SA POBLA	C	Sa Pobla	Sa Pobla	Mallorca	Margalida Moll Serra

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOIB, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 26 de agosto de 2026)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados
Joana Maria Cabrer Sureda

